

LOS NUEVOS IMPUESTOS. PRETEXTO PARA EL ABUSO COMERCIAL HILARIO BARCELATA CHÁVEZ

La aparición de nuevos impuestos al consumo y el incremento de otros han generado confusión entre los consumidores y ha sido oportunidad para que muchas empresas comerciales cometan abusos, incrementando injustificadamente sus precios, argumentando que ello se debe al aumento de los impuestos. Incluso se han exhibido en carteles en muchos establecimientos avisos en este sentido.

Pero los comerciantes están abusando. A continuación enlisto los incrementos de impuestos aprobados:

Con respecto a las modificaciones a la ley del Impuesto al Valor agregado pagan 16% de IVA a partir de enero de 2014: a) La compra de animales y vegetales no industrializados, salvo el hule, perros, gatos y pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar; b) Chicles y gomas de mascar; c) Alimentos procesados para perros, gatos y pequeñas especies utilizadas como mascotas en el hogar; d) El transporte público terrestre foráneo de personas; e) En las zonas fronterizas, los bienes y servicios que pagan IVA, lo harán a tasa de 16% y ya no al 11%.

IMPUESTOS AL CONSUMO 2014

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Pagan 16% de IVA a partir de enero de 2014:

- a) La compra de animales y vegetales no industrializados, salvo el hule, perros, gatos y pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar;
- b) Chicles y gomas de mascar;
- c) Alimentos procesados para perros, gatos y pequeñas especies utilizadas como mascotas en el hogar;
- d) El transporte público terrestre foráneo de personas;
- e) En las zonas fronterizas, los bienes y servicios que pagan IVA, lo harán a tasa de 16% y ya no al 11%.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)

- a) Impuesto del 8% a los alimentos con alto valor calórico, que contengan 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos, como dulces, confites, bombones, chocolates, nieves y helados, galletas y pastas alimenticias.
- b) Impuesto de un peso por litro a las bebidas saborizadas, concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, las cuales contengan cualquier tipo de azúcares añadidas, incluidos los polisacáridos;
- c) Impuesto a los plaguicidas, según su toxicidad, pagarán una tasa del 6 al 9%; aunque durante 2014 las tasas se cobrarán a la mitad, es decir, serán de (3%, 3.5 o 4.5%) y los plaguicidas de menor toxicidad no tendrán impuesto;
- d) La turbosina utilizada en aviones y otros kerosenos, deberán pagar una cuota de IEPS, de 12.40 pesos por litro;
- e) Las gasolinas tendrán un incremento mensual en su precio de 6 centavos en el caso de la Magna y 8 centavos en el de la Premium;
- f) Permanece sin cambios el IEPS que pagan las bebidas alcohólicas, las cuales seguirán pagando una tasa del 26.% para aquellas con graduación alcohólica de hasta 14 grados y una tasa de 53% para las de una graduación alcohólica mayor de 20 grados.

En relación al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) se aprobaron los siguientes cambios: a) Impuesto del 8% a los alimentos con alto valor calórico, que contengan 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos, como dulces, confites, bombones, chocolates, nieves y helados, galletas y pastas alimenticias. Este gravamen será aplicado a todos los elementos de la cadena comercial, desde productores hasta consumidores; b) Impuesto de un peso por libro a las bebidas saborizadas, concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, las cuales contengan cualquier tipo de azúcares añadidas, incluidos los polisacáridos; c) Plaguicidas, según su toxicidad, pagarán una tasa del 6 al 9%; aunque durante 2014 las tasas se cobrarán a la mitad, es decir, serán de (3%, 3.5 o 4.5%) y los plaguicidas de menor toxicidad no tendrán impuesto. d) La turbosina utilizada en aviones y otros kerosenos que deberán pagar una cuota de IEPS, de 12.40 pesos por litro; e) Las gasolinas tendrán un incremento mensual en su precio de 6 centavos en el caso de la Magna 8 centavos en el de la Premium; f) Permanece sin cambios el IEPS que pagan las bebidas alcohólicas, las cuales seguirán pagando una tasa del 26.% para aquellas con graduación alcohólica de hasta 14 grados y una tasa de 53% para las de una graduación alcohólica mayor de 20 grados.

Con lo anterior queda claro que la reforma hacendaria no afecta a todos los productos que consumimos. Tanto el incremento del IVA como del IEPS, son selectivos y aplican sólo para algunos artículos en particular. Pero los comerciantes han querido aprovechar la ocasión para elevar sus ganancias en perjuicio de las familias, que ya de por sí ven mermada la capacidad adquisitiva de su dinero.

hbarcel@hotmail.com